

Juzgado de Familia de Pudahuel
San Pablo N°4455, Quinta Normal
Teléfonos (2)26763700
Mail: jfudahuel@pjud.cl



EXTRACTO.-

En Pudahuel, ante el Juzgado De Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455, Quinta Normal, se está tramitando causa por Divorcio por Cese de Convivencia, **CAUSA RIT C-5121-2021**, demanda interpuesta por doña IRIS ANDREA UMAÑA VARGAS en contra de don JONATHAN GERALD GATICA RIQUELME. Caratulada UMAÑA / GATICA. En audiencia de fecha 31 de agosto de 2023 se resuelve: **Y VISTOS**, además, lo dispuesto en los artículos 42, 53, 55, 59, 60, 64, 68, 69, 85, 87, 88, 92 y artículos transitorios de la Ley de Matrimonio Civil N° 19.947; artículos 8, 9, 10, 12, 13, 18, 32, 38, 40, 55, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Ley 19.968, se declara: I.- **QUE SE ACOGE** la demanda de divorcio interpuesta por doña Iris Andrea Umaña Vargas y en consecuencia **SE DECRETA EL DIVORCIO** que pone término al matrimonio civil celebrado entre **JONATHAN GERALD GATICA RIQUELME, RUN 15.724.993-2**, e **IRIS ANDREA UMAÑA VARGAS, RUN 16.520.541-3**, con fecha 27 de abril del 2007, ante el Oficial Civil de la Circunscripción de Renca, inscrito bajo el N° 152, correspondiente al año 2007.- Practíquese la subinscripción y la anotación marginal que corresponda, una vez que la presente sentencia quede ejecutoriada. II.- Que las partes adquieren el estado civil de divorciados. III.- Que cada una de las partes pagará sus costas. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y REMÍTASE AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.** Que se procede a dar a conocer la parte resolutive de la sentencia definitiva de autos, respecto de la cual la parte demandante queda notificada en este acto. Notifíquese al demandado por medio de un aviso, el que podrá publicarse en un diario electrónico de circulación nacional. Pasen los autos a la Ministra de Fe del Tribunal para efectos de confeccionar el respectivo extracto. Que se ordena, una vez ejecutoriada la sentencia, se remita su copia y certificado respectivo al Servicio de Registro Civil e Identificación para su subinscripción. Con lo actuado se pone término a la audiencia, quedando los comparecientes notificados de todo lo actuado y resuelto en la misma. Resuelto por doña Jacqueline Ramírez Arregui, Jueza Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Minuta redactada por Katty Ellies González, Ministra de Fe Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Pudahuel, a 6 de septiembre de 2023.



Katty Andrea Ellies González

Enc. Causas

PJUD

Seis de septiembre de dos mil veintitrés
10:27 UTC-3



Avisos legales 
cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SXR BXZPXN